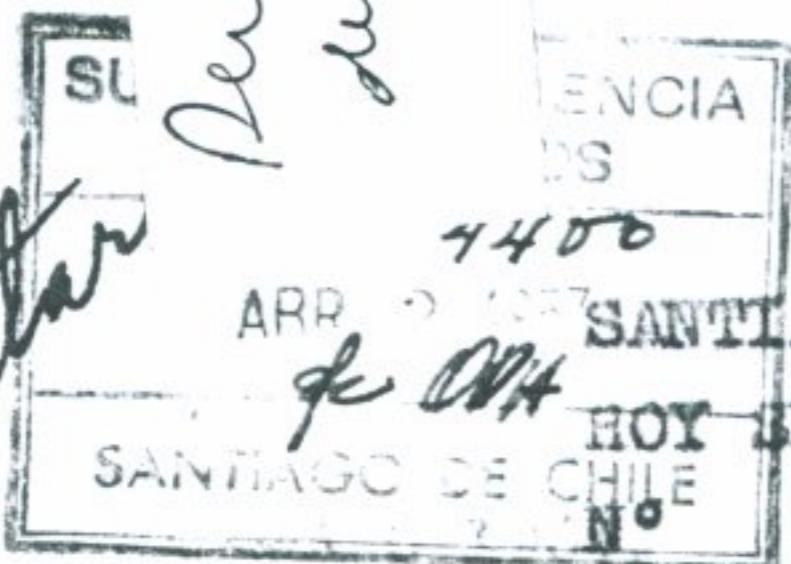


REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE HACIENDA  
VFO-LAFC  
11-40-11  
16-3-57

zialmente tramitado el  
29 MAR 1957



Vista la solicitud presentada por don Carlos Prieto Bustos, en la que pide se aprueben las reformas introducidas a los estatutos de la sociedad anónima denominada "BANCO DE A. EDWARDS Y CIA.", autorizada por decreto de Hacienda N° 3065, de 27 de Octubre de 1913;

Teniendo presente que la principal reforma tiene por objeto aumentar el capital social de \$ 120.000.000 a \$ 200.000.000 mediante la emisión de 800.000 nuevas acciones de un valor nominal de \$ 100 cada una, que se entran, suscriben y pagan en la forma y condiciones que se establecen en la escritura pública que se acompaña a los antecedentes del presente decreto.

Con lo informado por la Superintendencia de Bancos y por la Dirección General de Impuestos Internos, y

de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 427 del Código de Comercio, y en la Ley General de Bancos,

#### DECRETO

1- APRUEBANSE LAS REFORMAS INTRODUCIDAS A LOS ESTATUTOS de la sociedad anónima denominada "BANCO DE A. EDWARDS Y CIA.", que constan de la escritura pública de fecha 25 de Enero de 1957, otorgada ante el Notario de Valparaíso, don Jorge Alemparte.

2- Las operaciones que realice la Sociedad destinadas a cubrir el aumento del capital social estarán sujetas a las disposiciones legales que rijan cuando ellas se realicen.

Úmplese con lo dispuesto en el Art. 440 del Código de Comercio.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.-

CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

EDUARDO URZUA H.,

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento  
Dios guarde a Ud.,

*[Signature]*